



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0177 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 JUL. 2011**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 17.MAR.2011, sobre rectificación por error material.

CONSIDERANDO.

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 17.MAR.2011, se resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación de detalla:

UBICACION:	Distrito	:	Pisco
	Provincia	:	Paracas
	Región	:	Ica.

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Concordante con el Art. 407° del Código Procesal Civil.

Que, efectivamente al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 17.MAR.2011, se ha incurrido en error material al haberse consignado en su Artículo Primero en el detalle UBICACION: Distrito: Pisco; Provincia: Paracas; siendo lo correcto, Artículo Primero en el detalle UBICACION: Distrito: Paracas; Provincia: Pisco.

Que, consecuentemente, y al amparo de los dispositivos legales señalados, es perfectamente válido corregir el error material recaído en la Resolución materia de rectificación en los términos señalados precedentemente

Estando de conformidad con lo establecido en el Art. 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su modificatoria las Ley N° 27902; el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir de Oficio el error material producido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 17.MAR.2011, tal como se indica a continuación:

DICE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación de detalla:



UBICACION:

Distrito : Pisco
Provincia : Paracas
Región : Ica.

DEBE DECIR:

continuación de detalla:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a

UBICACION:

Distrito : Paracas
Provincia : Pisco
Región : Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de conformidad con el Art. 201° numeral 201.2 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Gerencia de Supervisión y Liquidación y a los demás instancias de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

